

LA SERENA,

19 MAR 2024

DECRETO Nº

1007 ,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito entre la empresa Gestión y Desarrollo S.A. y la llustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE el convenio de pago suscrito con fecha 07 de marzo 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Gestión y Desarrollo S.A., rol único tributario N° 76.042.559-1, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 214658.
- 2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la llustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- 3. NOTIFÍQUESE a la empresa Gestión y Desarrollo S.A. por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS * SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Empresa Gestión y Desarrollo S.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones HLMV/MAR/V/RS/V/BV/SSG/JVT/jvt



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GESTION Y DESARROLLO S.A.

En La Serena, a jueves 7 de marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Gestión y Desarrollo S.A., rol único tributario Nº 76.042.559-1, representada legalmente, según se acreditará, por don Daniel Sebastián Mas Valdés, ambos con domicilio en calle Manuel Matta 221 de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Gestión y Desarrollo S.A., posee patente comercial definitiva, Rol N° 214658, giro Oficina Administradora de Fondos de Inversiones, válida hasta fecha 31 de enero de 2023.

TERCERO: La empresa Gestión y Desarrollo S.A., antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 132,612,316.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 214658, según se detalla a continuación:

ANO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.
2023	2	214658	08/07/2023	60,292,777	1,386,734	7,401,541	69,081,052	
2024			15/01/2024			1,850,426	63,531,264	

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Gestión y Desarrollo S.A., en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	07/03/2024	36	13,261,232
1	06/04/2024	37	9,945,924
2	06/05/2024	38	9,945,924
3	05/06/2024	39	9,945,924
4	05/07/2024	40	9,945,924
5	04/08/2024	41	9,945,924
6	03/09/2024	42	9,945,924
7	03/10/2024	43	9,945,924
8	02/11/2024	44	9,945,924
9	02/12/2024	45	9,945,924
10	01/01/2025	46	9,945,924
11	31/01/2025	47	9,945,924
12	02/03/2025	48	9,945,920



Deuda Total Actualizada a Menos Cuota al Contado Saldo Neto a Pagar MARZO 2024 10 % de Pie 12 Cuotas Mensuales

\$ 132,612,316 \$ 13,261,232 \$ 119,351,084

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por si solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Daniel Sebastián Mas Valdés para actuar en representación de la empresa Gestión y Desarrollo S.A., que consta en constitución de sociedad de fecha 17 de diciembre de 2008 otorgada ante don Jaime Morandé Miranda de Conservador y Archivero Judicial, representante quien entrega poder especial a don Claudio Hernán Avilés Castro cedula de identidad N° 12.493.590-3, para que actué representando a la sociedad a realizar trámites ante la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

GESTION Y DESARROLLO S.A. RUT 76.042:559-1 MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Empresa Gestión y Desarrollo S.A., chavilesc@ecomacempresas.cl
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones HLMV/MAR/VBV/VRS/SSG/JV/I/jvt